



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

MRC/dgc  
Negociado de Contratación

## DECRETO N° 1230/2017

Examinado el expediente instruido en orden a la celebración de un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su reunión del día 2 de marzo de 2017.

Resultando que, la base número 5 de las que rigen el procedimiento establece que el Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de decisión o de dictamen, así como su composición.

Considerando las propuestas realizadas por el Ilmo. Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Considerando que, este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confiere el apartado s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Designar a los siguientes miembros del jurado del concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier:

- Presidente, don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier.
- Secretario, don Francisco Javier Gracia Navarro, Asesor Jurídico municipal.
- Vocales:
  - Doña M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Jiménez, Concejala-delegada de Parques y Jardines.
  - Don David Martínez Gómez, Concejala-delegado de Cultura.
  - Don Antonio Sánchez Romero, Ingeniero Técnico Municipal.
  - Don Rafael Pardo Prefasi, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
  - Don José Manuel Chacón Bulnes y don Juan Antonio Molina Serrano, arquitectos designados por Junta de Gobierno del Ilmo. Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
  - Don Alfredo Payá Benedito, arquitecto de reconocido prestigio invitado por el Ayuntamiento de San Javier a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Los miembros del Jurado podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a los interesados, a los efectos previstos en la base número 5 de las que rigen el procedimiento.

San Javier, 30 de mayo de 2017

 El Alcalde  
José Miguel Luengo Gallego

Ante mí,  
El Secretario  
  
Alberto Nieto Meca